

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

P.A.S.A Nº A/SUM-037868/2023. Suministro de una torre de anestesia con destino al Hospital Universitario Santa Cristina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el informe de necesidad del Servicio de Anestesia, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características:

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Como consecuencia de la obsolescencia de la dotación de la torre de anestesia de la que dispone actualmente el Hospital Universitario Santa Cristina y la imposibilidad de reparación del mismo, se hace necesario adquirir este equipamiento para reposición, con cuenta al plan de necesidades de 2023.

Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Santa Cristina de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez calculado el presupuesto mediante estudio de mercado, se configura un presupuesto de 50.820,00 euros, IVA incluido (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS), cuyo valor estimado es de 42.000,00 que se corresponde con el importe sin IVA del presupuesto de licitación.

El precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los materiales que componen la prestación que se trata de satisfacer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un contrato de suministros con un importe estimado inferior a 60.000,00 euros, el procedimiento acordado es el "abierto simplificado abreviado" previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6. b) los licitadores están exentos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

-criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 60%.

-criterios cualitativos tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones, evaluables mediante fórmulas: 40%.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen criterios de desempate vinculados al objeto del contrato y serán tenidos en consideración los siguientes criterios:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

Estas condiciones serán consideradas obligación esencial del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria presentará un compromiso de mantener o

mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato:

- Medidas para la promoción de reciclado de los sobrantes de producción de los productos objeto del contrato.
- Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos y depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa conforme con las facultades que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

Ordenar el inicio del expediente de suministros mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con pluralidad de criterios para la adquisición de una torre de anestesia con destino al Hospital Universitario Santa Cristina por un importe de 50.820,00 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes.

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: CEÑAL PEREZ GUILLERMO
Fecha: 2023 10 11 19:04

Anexo a la memoria económica de los expedientes de contratación: comparación de la nueva licitación con la licitación y adjudicación previa											
Identificación del expediente de contratación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado											
Número de Expediente A/SUM-037868/2023											
Denominación Adquisición de una torre de anestesia											
Tipo contrato Suministro											
Duración 1 mes											
Sección 17											
Centro Gestor 171188206 Hospital Universitario Santa Cristina											
Posición presupuestaria 63305											
Importe total 50.820,00 euros											
Anualidades (A)		2023	50.820,00								
Importe anual											
Concepto de gasto (A)	Licitación Previa			Nueva licitación				Variación sobre el importe de la adjudicación previa		Importe del coste de los nuevos suministros(D)	
	Importe licitación previa	Valor adjudicación del contrato	Diferencia con licitación previa	Importe de la nueva licitación	Variación sobre el importe de la licitación previa	Variación sobre el importe de la adjudicación previa	en euros	en %	en euros	en %	en %
Torre Anestesia	41.291,25			50.820,00	9.528,75	123,08%	12.832,05	133,78%			
Subtotal	34.125,00										
IVA	7.166,25										
Total gastos	41.291,25	37.987,95	-3.303,30	50.820,00	9.528,75	123,08%	12.832,05	133,78%	12.832,05	133,78%	133,78%
Fórmulas a emplear		(1)	(2)	(2)-(1)€	(2)/(1)%	(3)	(3)-(1)€	(3)/(1)%	(3)-(3)€	(3)/(2)%	(6)
Todos los importes deben incluir el IVA											
En el caso de que la duración del contrato sea superior al año, los valores reflejados deben referirse exclusivamente a un período de 12 meses											
(A) Usar los cuadros sombreados para los años y los no sombreados para los importes											
(B) Deben recogerse de forma desagregada todos aquellos conceptos de gasto reflejados en la memoria económica. De forma individualizada se recogen los gastos de personal distinguiendo del resto de gastos (gastos corrientes, materiales suministrados, etc)											
(C) En el caso de que la duración del contrato sea superior al año, el importe de adjudicación del contrato debe referirse al período de los 12 últimos meses del contrato, con todas las actualizaciones del contrato que se hayan aplicado.											
(D) En caso de que existieran en el nuevo contrato. Si no existieran nuevos servicios la casilla deberá dejarse en blanco.											